



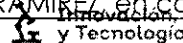
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2020**

Le informo a Usted lo siguiente:

Los expedientes activos guardan a la fecha el siguiente estado procesal:

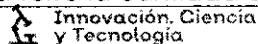
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR/ES	Estado procesal actual
	1253/2019-E2	OSCAR MEDINA MORA	Mediante acuerdo de fecha 27 de agosto de 2019, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón dio entrada al incidente de Inadmisibilidad promovido por la demandada UTJ y se le otorgó al actor término de 3 días para que de contestación si en su deseo, una vez lo anterior, el Tribunal se reserva los autos para emitir la interlocutoria correspondiente.
2)	1460/2018-C1	FRANCISCO MANUEL FRANCO VELÁZQUEZ y OTROS	El 25 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la audiencia trifásica prevista por el numeral 128 de la Ley de los Servidores Públicos, ofreciendo las pruebas que la entidad demandada considerara pertinentes, señalando así diversas fechas para el desahogo de las pruebas, quedando de la siguiente forma: <u>09 de marzo de 2020</u> 10:00 confesional a cargo de: Francisco Manuel Franco Velázquez Ana María Quevedo Díaz 11:00 confesional a cargo de Ignacio Antonio Franco Velázquez 12:00 confesional a cargo de Benjamín Valentin Medina <u>10 de marzo de 2020</u> 11:00 confesional a cargo de Anselmo Escobar Vázquez Moreno 12:00 confesional a cargo de Jorge Sánchez Zambrano 13:00 confesional a cargo de Rómulo Silva Ruiz <u>11 de marzo de 2020</u> 11:00 confesional a cargo de Germán Esteban Sánchez López 12:00 confesional a cargo de María del Carmen Rubio Maldonado.
3)	1237/2019-E1	MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ	El 12 de agosto de 2019, se empezó a C.P.D., corriéndole traslado con el escrito de demanda promovido por la C. MARIA DEL PILAR TORRES RAMIREZ, en contra de la Universidad Tecnológica y Tecnología.





			<p>de Jalisco, señalando así las 13:30 horas del día dieciocho de julio de 2019, para el desahogo de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.</p> <p>El 15 de agosto de 2019, se presentó escrito de Incidente de Inadmisibilidad ante oficiales de partes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.</p> <p>Se encuentra pendiente por acordar el Incidente de Inadmisibilidad promovido por la Universidad Tecnológica de Jalisco, así como también la notificación de la próxima fecha de audiencia.</p>
4	1236/2019-D1	ERICK MORA ARREOLA	<p>El 12 de agosto de 2019, se emplazó al O.P.D. corriéndole traslado con el escrito de demanda promovido por el C. ERICK MORA ARREOLA, en contra de la Universidad Tecnológica de Jalisco, señalando así las 10:30 horas del 28 de agosto de 2019, para el desahogo de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.</p> <p>El 15 de agosto de 2019, se presentó escrito de Incidente de Inadmisibilidad ante oficiales de partes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.</p> <p>El 28 de agosto de 2019, se admite el Incidente de Inadmisibilidad, corriéndole traslado a la parte actora en el principal, así como otorgándole un término de 3 días para que contestara dicho incidente.</p>
5	1386/2016-F2	OSCAR CUIREL DE LA TORRE	<p>El 19 de julio de 2019, se presentó apersonamiento para que se nos reconozca personalidad e imponernos de los autos.</p> <p>El estado procesal que guarda el presente asunto es la espera de que el Instituto de Pensiones del Estado emita informe respecto del monto al que asciende la cantidad que por concepto de cuotas o aportaciones ante dicho instituto debe pagar la Universidad en su carácter de Patrono actor para determinar la cantidad que por cumplimiento sustituto debe pagar a beneficiario.</p> <p>El 11 de noviembre de 2019, se nos notificó auto de fecha 20 de septiembre de 2019, mismo que nos fue efectivo el apercibimiento a una multa impuesta al Titular de la Universidad Tecnológica de Jalisco, así mismo se requiere nuevamente a la Universidad Tecnológica de Jalisco, acreditar con documento idóneo haber cubierto en favor de Oscar Curiel de la Torre la cantidad de \$56,411.85.</p>





			El 29 veintinueve de noviembre de 2019, se presentó Demanda de Amparo en contra de la Multa Impuesta al Titular de la Universidad Tecnológica de Jalisco, multa equivalente a 1.5 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización; debido a la omisión de su cumplimiento al convenio celebrado entre la demandada y el hoy actor.
6	1770/2016-F	FERNANDO GUERRERO FLORES	<p>El 09 de julio de 2019, se presentó ante oficialía de partes, mediante escrito, la contestación a la demanda, interpuesta por el C. FERNANDO GUERRERO FLORES.</p> <p>El 05 de septiembre de 2019, se compareció a la audiencia, teniendo a la parte actora dando cumplimiento a la prevención hecha por esta autoridad, corriéndonos traslado de la misma suspendiendo la audiencia, otorgando un término de 10 días hábiles a la demandada para que contestara, al cumplimiento a la prevención y en consecuencia se señalaron las 11:30 horas del día 16 de enero del 2020 para la celebración de la audiencia trifásica.</p> <p>El 18 de septiembre de 2019, se presentó ante oficialía de partes, escrito mediante el cual se contestó al escrito de ampliación de la demanda.</p> <p>El 16 de enero de 2020 se suspende audiencia para que la actora realice ampliación.</p>

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR/ES	Estado procesal actual
1.	785/2016/11-C	ROBERTO LOMELÍ BRIONES	<p>El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para que se nos reconociera personalidad e imponernos de los autos.</p> <p>El último estado procesal que guarda es que mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre del año 2018 se nos otorgan 3 días para formular alegatos.</p> <p>En autos del 07 de agosto de 2019, se reconoció carácter y personalidad conferido por la Universidad Tecnológica de Jalisco.</p> <p>El 08 de agosto de 2019, se notificó el Laudo de fecha 10 de junio de 2019.</p> <p>Con fecha del 29 de agosto de 2019, se presentó ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje Demanda de Amparo Directo, en contra de la Universidad Tecnológica de Jalisco.</p>



Jalisco





			Laudo de fecha 10 de junio de 2019, notificado al Despacho Externo el 08 de agosto de 2019.
2.	791/2016/13-C	LUIS ERNESTO CHÁVEZ MUÑOZ	El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para que se nos reconociera personalidad e imponernos de los autos. El 07 de agosto de 2019 se revisó en mesa de trámite, en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el expediente continúa en reserva de autos para dictar la interlocutoria correspondiente debido al incidente de competencia interpuesto por la demandada.
3.	474/2017/11-I	VANESSA ESMERALDA TIZCAREÑO VALENCIA	El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para que se nos reconociera personalidad e imponernos de los autos. Revisado el 07 de agosto de 2019 en mesa de trámite de noviembre del 2018, se desahogó una audiencia incidental de competencia, la autoridad se reservó los autos, y hasta la fecha no ha sido se haya emitido la interlocutoria correspondiente.
4.	818/2015/11-F	FRANCISCO MANUEL FRANCO VELAZQUEZ Y OTRO	El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para conocer del estado laboral.
5.	255/2015/11-I Ahora mesa 11-E	OSWALDO JAVIER CERVANTES SÁNCHEZ	El 02 de julio de 2019, se presentó apersonamiento, para conocer del estado laboral.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE Y SALA	ACTOR/ES	ESTADO PROCESAL
1	193/2016 Cuarta Sala Unitaria	JULIETA DE ALBA GONZALEZ	El 08 de agosto de 2019, se notificó el acuerdo de fecha 11 de julio de 2019, dentro del cual se dio cuenta de la Interposición de Demanda de Amparo Directo promovido por la actora en contra de la sentencia dictada en aparcía promovida por la misma. El 09 de agosto de 2019, se nos reconoció el Carácter de Abogados patronos, se nos dio señalando nuevo domicilio procesal, por otra parte, se nos autoriza la devolución de los documentos presentados, para acreditar la personalidad que se nos confirió por parte de la Universidad Tecnológica de Jalisco. El 09 de octubre de 2019, se informa de la presentación de juicio de amparo por parte de la actora Julieta de Alba González.



la Oficina Judicial de Jalisco y Tecnología





			<p>Mediante sentencia dictada con fecha 30 de octubre del año 2019 el Séptimo Tribunal Administrativo de Circuito en autos del juicio de amparo número 200/2019, se concedió el amparo y protección a la quejosa Julieta de Alba González para efecto de que el Tribunal de Justicia Administrativa deje insubsistente la sentencia dictada y emita una nueva con libertad de jurisdicción en la que analice alguna omisión de la Universidad Tecnológica al momento de instaurar el procedimiento administrativo que culminó con el cese de la quejosa.</p> <p>Mediante sentencia de fecha 06 de enero de 2020 se confirma DE NUEVA CUENTA la sentencia apelada por la parte actora.</p>
2	194/2016 Segunda Sala Unitaria	MARIA GUADALUPE MARTINEZ LANDEROS	<p>Mediante Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2017 se dictó sentencia en la cual se declaró la caducidad de la instancia.</p> <p>Mediante, resolución de fecha 04 de julio de 2019, la Sala Superior resolvió el recurso de apelación presentado POR LA ACTORA MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA EL SENTADO FALLO DE LA Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2018. Actualmente está transcurriendo el término para que la actora promueva el juicio de amparo, de no promoverlo, se solicitará el archivo del expediente como concluido.</p> <p>El 06 de agosto de 2019, se presentó apersonamiento por parte del despacho en representación de la Universidad Tecnológica de Jalisco.</p> <p>El 05 de septiembre de 2019, le notificaron a la universidad auto de fecha 04 de septiembre de 2019, en la que se tiene a la actora promoviendo Amparo directo en contra de la resolución del 04 de julio de 2019.</p> <p>Con fecha del 01 de octubre de 2019, se turna a magistrada Gloria Avecia Solano, con la resolución del amparo interpuesto por la C. María Guadalupe Martínez Landeros.</p> <p>El 07 de enero de 2020 se publicó la resolución de fecha 04 de diciembre de 2019 donde se ampara a la actora.</p> <p>En sentencia del 21 de enero de 2020 se confirma la sentencia apelada por la parte actora.</p>
3	181/2016 Cuarta Sala Unitaria	SIMONA ARROYO MARTINEZ	<p>El 06 de agosto de 2019, se presentó apersonamiento para que se reconozca personalidad e imponernos de los autos.</p>





			<p>El último estado procesal que guarda es la resolución emitida por la Sala Superior al Recurso de Reclamación promovido por la parte actora en razón de que le tuvieron por no admitidas unas pruebas que ofreció. Se ordena a la Sala Unitaria requerir a la actora para que presente las pruebas que le faltaron y está pendiente de que dicha sala unitaria emita el acuerdo al requerimiento.</p> <p>Con fecha 21 de agosto de 2019, se dictó sentencia definitiva en la que se reconoció la validez del procedimiento administrativo incoado a la actora.</p> <p>Con fecha 21 de noviembre del año 2019 la actora promovió recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en autos y fue turnado el expediente a la Sala Superior para su debida resolución.</p>
--	--	--	---

JUZGADOS Y TRIBUNALES FEDERALES

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR/ES	Etapa procesal actual
i	3139/2018 9º de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo	EDUARDO HERNANDEZ URTIZ MADRIGAL	En auto de fecha 07 siete de febrero se difiere la audiencia Constitucional y se señalan las 10:16 horas del día 02 de marzo de 2020.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi distinguida consideración y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración respecto del presente asunto.

ATENTAMENTE
"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL."


MTRO. JESÚS ALBERTO BORROEL MORA
DIRECTOR DEL ÁREA JURÍDICA

LIC. LUIS FERNANDO GUDIÑO MAGAÑA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ
RECTOR UTJ

